

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO SALUD

DECRETO N° **4051**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

20 OCT. 2010

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995,*
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Instructivo N° 05 , 06, de fecha 29 de Enero del 2010, N° 07 de fecha 08 de Febrero 2010, N° 8 de fecha 18 de Mayo del 2010, N° 14 de fecha 02 de Agosto del 2010, N° 18 y 19 de fecha 18 de Agosto del 2010, mediante los cuales se autorizo la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de 17:00 a 20:00 horas de Lunes a Jueves , Viernes de 16:00 a 19 :00 horas y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para darle continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 de los instructivo que se adjuntan.

2.- El Memorando N° 565 de fecha 06 de Octubre del 2010, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual certifica las horas realizadas durante el mes de Septiembre de 2010, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas durante el periodo, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO :

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualizan, indicando el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Septiembre 2010 , Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno de los considerandos, de cada instructivo.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Nicolás Álvarez Castillo	18hrs.	08%	12 hrs.	50%	Odontólogo	A	15
Jazmín Amigo Riveros	15hrs.	25%	-----	-----	Técnico De Nivel Sup. Enfermería	C	13
Maria Inés Arancibia Cortes	13hrs.	25%	-----	-----	Enfermera	B	2
Janina Arenas Guzmán	12hrs.	25%			Administrativo	E	11
Irma Seguel Berrios	12hrs.	25%	-----	-----	Odontóloga	A	02
Priscilla Orellana Diaz	18hrs.	25%	12 hrs.	50%	Técnico de Nivel Sup. De Enfermería	C	14
Ana María Espinosa	30 hrs.	25%	-----	-----	Médico	A	4
Ana Guzmán Smith	08hrs.	25%			Kinesióloga	B	08
Verónica Hernández López	5,0hrs.	25%	-----	-----	Enfermera	B	08
Marcela Huenullan Guzmán	09hrs.	25%			Técnico de Nivel Sup. Enfermería	C	7
Yolanda Jirón Carrera	12hrs.	25%	04 hrs.	50%	Administrativo	E	10
Josefina Araya	06hrs.	25%			Administrativo	E	07



Medina									
Rosa Martínez	30hrs.	25%	-----	-----	TENS.		C	07	
Silva									
Mónica Mendoza	15hrs.	25%	-----	-----	TENS.		C	04	
Faundez									
Rosa Molins	10hrs.	25%			Auxiliar		D	02	
Ramírez					Paramédico				
Luis Noemi	09hrs.	25%	04 hrs.	50%	Odontólogo		A	03	
Hauck									
Maria Ordóñez	12hrs.	25%	-----	-----	Auxiliar		D	02	
Calderón					Paramédico				
Mario Orrego	27hrs.	25%	08 hrs.	50%	Administrativo		E	10	
García									
Rubén del Pino	11hrs.	25%	04 hrs.	50%				12	
Acosta									
Marcela Retamales	-----		08 hrs.	50%	Auxiliar		D	04	
Delgado					Paramédico				
Guillermo Urria	12hrs.	25%	-----	-----	TENS.		C	8	
Ávila									
Florencia Sandoval	18hrs.	25%	12 hrs.	50%	Auxiliar Dental		D	11	
Figueroa									
Isabel Vásquez	24hrs.	25%	04 hrs.	50%	TENS.		C	13	
Lobos									
Mónica Vilchez	09hrs.	25%	-----	-----	TENS.		C	11	
Tabilo									
Marisel Valdivia	21hrs.	25%						14	
Puño									
Carmen Violdo	18hrs.	25%	04 hrs.	50%	Administrativo		C	06	
Muñoz									
Bernardo Reyes	08hrs.	25%						15	
Avendaño									
Vilma Aguirre	21hrs.	25%						15	
Munizaga									

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
* POR ORDEN DEL SR. ALCALDE *

MDS/POF/DR.JLMM/Pcm.